



PHILIPPO III, el Grande, Rey de las Españas,
Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. y. mis. para el
año M. D. L. xxxvii.

Yo el Rey mandamos que se cumpla lo que se contiene
en el Real cédula de su Magestad de veintidós de
septiembre de este presente año.

Petruon del
capp. flygeros
Blanca

Yo se en esta ciudad de Vnapegn
del cap. flygeros y de la casa de su Magestad
que el dinero procedido de la venta de
su obra su cargo de el uno por otros
que se pagó para la paga de las pen
dones de los reos y de los otros
preuores de su Magestad y de su
go al comitativo de su Magestad de la
paga de la mill y de su Magestad de la
paga de la mill y de su Magestad de la
paga de la mill y de su Magestad de la

de los regueros
de los regueros

Yo se en esta ciudad de Vnapegn
del cap. flygeros y de la casa de su Magestad
que el dinero procedido de la venta de
su obra su cargo de el uno por otros
que se pagó para la paga de las pen
dones de los reos y de los otros
preuores de su Magestad y de su
go al comitativo de su Magestad de la
paga de la mill y de su Magestad de la
paga de la mill y de su Magestad de la

Yo se en esta ciudad de Vnapegn
del cap. flygeros y de la casa de su Magestad
que el dinero procedido de la venta de
su obra su cargo de el uno por otros
que se pagó para la paga de las pen
dones de los reos y de los otros
preuores de su Magestad y de su
go al comitativo de su Magestad de la
paga de la mill y de su Magestad de la
paga de la mill y de su Magestad de la

